

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

NUMERO EXTRAORDINARIO

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 226000.

LUNES, 20 DE OCTUBRE DE 1975

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 10% para amortización de empréstitos.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEON

EDICTO

Ilmo. Sr. D. Gumersindo González Gutiérrez, Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de esta Provincia de León.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y en el Decreto de 29 de septiembre de 1945 y disposiciones concordantes, en orden a la renovación bienal de esta Junta Provincial, he dispuesto designar para tener en esta Junta Provincial la representación que les concede el artículo 11, número 6.º de la referida Ley, en la parte que determina quiénes serán los Vocales de estos Organismos, a las Sociedades y Entidades que a continuación se expresan, con domicilio en esta capital:

- Real Sociedad Económica de Amigos del País.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria.
- Cámara Oficial Sindical Agraria.
- Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
- Sindicato Provincial de la Alimentación.
- Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.
- Sindicato Provincial de la Construcción.
- Sindicato Provincial del Espectáculo.
- Sindicato Provincial de Ganadería.
- Sindicato Provincial de Hostelería.

— Lo que se hace público por medio de extraordinario de este BOLETIN OFICIAL y a los efectos del párrafo 1.º del artículo 12 de la Ley Electoral citada y de la Real Orden de 16 de septiembre de 1908, para que las Corporaciones o Entidades que crean perjudicado su derecho, puedan formular reclamación pertinente ante la Junta Central del Censo.

León, 10 de octubre de 1975.

EL PRESIDENTE,
Gumersindo González Gutiérrez

